

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00209**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandado: **SERINGEL S.A.S. y OTROS**

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, comuníquesele al Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá, que **NO ES POSIBLE TENER EN CUENTA** su embargo de remanentes comunicado mediante Oficio No. 20-1668 del 28 de octubre de 2020, por cuanto obra con anterioridad solicitud similar del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá para el proceso Ejecutivo No. 11001310301320190384 iniciado por LW LATIN AMERICA SHORT DURATION FUND BV. Vs. JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA, SERINGEL SAS y ALEXANDER SAAVEDRA. OFICIESE.

Frente a la solicitud de remanentes del Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá con Oficio No. 0365 del 14 de julio de 2021, infórmesele que, en razón de petición igual elevada anteriormente por ese despacho, la misma fue tenida en cuenta solamente respecto del demandado IVAN RICARDO RAMIREZ RODRIGUEZ y comunicada con oficio No. 2845 del 8 de octubre de 2019.

Secretaría remita copia del oficio No. 2845 del 8 de octubre de 2019 al Juzgado 30 Civil del Circuito con constancia del radicado ante ese despacho.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e733159a439586afb6bb7ed2a47b49d735e32c86197774d9ce5ef77678fe336**

Documento generado en 11/07/2022 09:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>